Superintendencia de Pensiones

SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS

REF.: INSCRIPCION EN REGISTRO DE ASESORES PREVISIONALES DE PERSONAS QUE INDICA

SANTIAGO,

RESOLUCION CONJUNTA

SP Nº 51 *2009-11-24

SVS N° 784 24 NOV 2009

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del D.L. N° 3.500, de 1980, y en la Circular N° 1526 de la Superintendencia de Pensiones y Norma de Carácter General N° 221 de la Superintendencia de Valores y Seguros de 20 de agosto de 2008,

CONSIDERANDO: Que las personas que se individualizan han acreditado el cumplimiento de los requisitos para ejercer la actividad de asesoría previsional,

SE RESUELVE:

Inscríbase con esta fecha en el Registro de Asesores Previsionales que mantienen conjuntamente la Superintendencia de Pensiones y la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo los números que se señalan las siguientes personas:

NOMBRE	**RUT:**	**INSCRIPCION N°**
CRISTIAN ANTONIO BASCUR HURTADO	12.270.973 - 6	433
CARLOS ALFREDO MOLINA GAZMURI	6.292.204 - 4	434
RAÚL OVALLE LARRAÍN	5.074.458 - 2	435
GLORIA ANTONIETA PEÑA ARAYA	6.835.418 - 8	436
GILDA PATRICIA RUIZ DE LA JARA	7.256.530 - 4	437

Autorizase el inicio de las actividades a las personas antes señaladas a contar de esta fecha, siendo de su responsabilidad obtener la habilitación para operar en el Sistema de Consultas y Ofertas de Pensión.

Anótese, comuníquese a los interesados, a las compañías de seguros de vida, a las administradoras de fondos de pensiones y archívese.

SOLANGE M. BERSTEIN JÁUREGUI
SUPERINTENDENTA DE PENSIONES

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
Superintendente
CHILE

GUILLERMO LARRAIN RIOS
SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS